ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Municipio de Norcasia - Caldas, En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DELCONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio y hasta agotar existencias o hasta el 31 de diciembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 85 numerar 7 y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1510 del 2013.
VALOR	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($23.925.833)**

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, los fines esenciales del Estado incluyen el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este contexto, la Alcaldía de Norcasia busca velar por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

Para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles de carácter propio, los cuales deben mantenerse aseados y limpios, al igual que los elementos e instalaciones generales de los inmuebles que igualmente deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a nuestras instalaciones.

La Alcaldía de Norcasia, como entidad territorial con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión fundamental asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio. Esto se encuentra respaldado por la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, que establece las competencias y funciones de las entidades territoriales, las cuales deben ejercerse en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y municipal. Así mismo, para nuestro municipio, el proyecto "Fortalecimiento institucional, mantenimiento y operación de los equipamientos a cargo del municipio para para una gestión pública efectiva en el municipio de Norcasia, Caldas", atiende las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial para el periodo 2020-2023 "NORCASIA ESTÁ EN TI, CONSTRUYAMOS JUNTOS" Eje: Norcasia construyendo un estado eficiente, eficaz y transparente para sus ciudadanos, Sector: Gobierno Territorial. Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599). Meta: Garantizar

el funcionamiento y operación de los equipamientos a cargo del municipio (personal, dotación, pólizas (ETC.).

La contratación de suministros de aseo y cafetería se encuentra regulada por las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativas aplicables al régimen de contratación pública en Colombia. La adquisición de estos insumos se considera necesaria para el adecuado funcionamiento de las entidades gubernamentales, siendo este un proceso transparente y sujeto a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad.

La preservación de un ambiente limpio y ordenado en las instalaciones municipales no solo es fundamental para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas, sino que también impacta directamente en la calidad de vida de los empleados y usuarios.

Asimismo, la implementación de una adecuada oferta de elementos de cafetería contribuirá al bienestar y la comodidad de todos los involucrados contribuyendo a mejorar la calidad de vida laboral y el bienestar de empleados y usuarios; además la disponibilidad constante de elementos de aseo mantendrá en óptimas condiciones de limpieza las instalaciones municipales.

En este sentido, la contratación de suministros de aseo y cafetería se presenta como una necesidad esencial para garantizar un ambiente limpio y adecuado en nuestras instalaciones, promoviendo así un espacio propicio para el desarrollo de las labores administrativas y la atención a la comunidad. La disponibilidad de estos suministros contribuirá directamente al cumplimiento de nuestra misión institucional y, por ende, al logro de los fines esenciales del Estado.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)*"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, **mínima cuantía** y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de prestación de servicios de transporte escolar, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complemente y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, **independientemente de su objeto,** para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($23.925.833)**

En atención a lo anterior, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **mínima cuantía,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO** según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal a, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que requiere el Municipio de Norcasia - La Secretaría General y de Gobierno, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica de SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, acorde a las características requeridas por la entidad.

Una vez realizadas las respectivas consultas en el mercado se encuentran que existen personas jurídicas y/o naturales que tienen dentro de su actividad comercial el SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA acorde a las exigencias de la entidad.

En el municipio se cuenta con personas que prestan el servicio de SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, quienes presentaron las cotizaciones de acuerdo con los siguientes análisis de precios unitarios:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Aromatica de Panela	Cajita 48 Cubos	120	$ 8.300,00	$ 6.300,00	$ 11.650,00	$ 8.750,00	$ 1.050.000,00
2	Aromática de sobre	Cajita 20 sobres	50	$ 2.700,00	$ 3.200,00	$ 4.300,00	$ 3.400,00	$ 170.000,00
3	Jabon para losa en crema	X 800 Gr	30	$ 4.500,00	$ 12.000,00	$ 13.200,00	$ 9.900,00	$ 297.000,00
4	Azucar Blanca	1000 Gr	200	$ 6.500,00	$ 5.800,00	$ 11.000,00	$ 7.766,67	$ 1.553.333,33
5	Bolsa de Basura Jumbo	X 6 Unidades	80	$ 3.500,00	$ 3.600,00	$ 4.800,00	$ 3.966,67	$ 317.333,33
6	Bolsa para Papelera 5k	Paquete x100	50	$ 3.200,00	$ 4.900,00	$ 5.100,00	$ 4.400,00	$ 220.000,00
7	Bolsas para Hielo	X 100	10	$ 35.000,00	$ 2.800,00	$ 3.800,00	$ 13.866,67	$ 138.666,67
8	Café tradicional	425 Gr	200	$ 19.500,00	$ 15.400,00	$ 17.300,00	$ 17.400,00	$ 3.480.000,00
9	Cloro liquido	3800 ml	150	$ 9.000,00	$ 9.700,00	$ 11.000,00	$ 9.900,00	$ 1.485.000,00
10	Servilletas	Paquete x150	20	$ 3.200,00	$ 2.200,00	$ 2.700,00	$ 2.700,00	$ 54.000,00
11	Detergente en polvo	X 4000 Gr	100	$ 19.500,00	$ 30.100,00	$ 37.200,00	$ 28.933,33	$ 2.893.333,33
12	Escobas	1 Unidad	20	$ 8.500,00	$ 8.000,00	$ 9.650,00	$ 8.716,67	$ 174.333,33
13	Aromatizante para piso	5000 ml	300	$ 18.500,00	$ 22.000,00	$ 41.500,00	$ 27.333,33	$ 8.200.000,00
14	Jabon Liquido para manos	X1000 ml	30	$ 4.800,00	$ 8.000,00	$ 7.500,00	$ 6.766,67	$ 203.000,00
15	Limpia Vidrios	X 1000 ml	15	$ 7.500,00	$ 7.200,00	$ 7.600,00	$ 7.433,33	$ 111.500,00
16	Limpiones	X 3	30	$ 8.500,00	$ 3.600,00	$ 4.200,00	$ 5.433,33	$ 163.000,00
17	Cepillo para baño con base	Unidad	10	$ 8.000,00	$ 3.500,00	$ 5.100,00	$ 5.533,33	$ 55.333,33
18	Papel Higienico triple hoja	X 4 Unidades	200	$ 9.500,00	$ 8.900,00	$ 9.800,00	$ 9.400,00	$ 1.880.000,00
19	Recogedores plásticos	1 Unidad	10	$ 3.600,00	$ 3.100,00	$ 3.400,00	$ 3.366,67	$ 33.666,67
20	Esponja para lavar platos	1 Unidad	20	$ 950,00	$ 800,00	$ 900,00	$ 883,33	$ 17.666,67
21	Traperos 1000 hilos	1 Unidad	30	$ 9.900,00	$ 7.200,00	$ 10.100,00	$ 9.066,67	$ 272.000,00
22	Vasos plasticos Tinteros 3 oz	X 50 unidades	200	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 2.200,00	$ 2.066,67	$ 413.333,33
23	Vasos plasticos Tinteros 7 oz	X 50 unidades	200	$ 4.200,00	$ 2.100,00	$ 2.800,00	$ 3.033,33	$ 606.666,67
24	Guantes No. 8	Par	15	$ 3.500,00	$ 3.800,00	$ 8.000,00	$ 5.100,00	$ 76.500,00
25	Toallas absorbentes desechables	Rollo	10	$ 2.600,00	$ 9.600,00	$ 5.850,00	$ 6.016,63	$ 60.166,33
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS								$ 23.925.833,00

Es importante precisar que el valor estimado del presupuesto se realizó teniendo en cuenta el promedio del valor del mercado, en consecuencia, el VALOR para la futura contratación se establece hasta en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($23.925.833)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2024.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al igual que en las diferentes contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual. Además, el valor de la propuesta debe tener en cuenta los precios del mercado en cuanto a valores unitarios del servicio requerido en el presente proceso, siendo prioritarios verificar los precios del mercado para establecer el presupuesto oficial.

A partir de lo anterior, se realizó la estimación del valor promedio de los bienes, para elaborar un presupuesto estimado y aproximado del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera, el Municipio de Norcasia cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haberse expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas, las responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea experiencia según lo relacionado en la invitación del presente proceso, y que pueda acreditarla en las condiciones indicadas en la misma, que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido e indicado como infraestructura organizacional en la señalada invitación; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por el Municipio de Norcasia a través de la Secretaría General y de Gobierno en dicho documento del proceso.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer con la habilitación correspondiente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de vehículos.

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($23.925.833)** para un plazo de ejecución de desde la firma del acta de inicio y hasta agotar existencias o hasta el 31 de diciembre de 2024, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Secretario General y de Gobierno
Norcasia, Caldas

Proyectó: CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
secretario general y de Gobierno